



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, **25 SET. 2023**

OFICIO MÚLTIPLE N.º 267 –2023– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor(a):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA DE LA UGEL 02

Presente. –

Asunto : Cumplimiento de la normativa aplicable en salud escolar y criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores para una alimentación saludable.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00238-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
Expediente: MPT2023-EXT-0087454

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia a través del cual el Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana hace de conocimiento que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que el componente de salud y nutrición es parte de la formación escolar de nuestros niños, niñas y adolescentes, contribuye al desarrollo integral de los mismos.

Asimismo, que la nutrición es un factor determinante en la salud, rendimiento y aprendizaje escolar. El país enfrenta la doble carga de la malnutrición por déficit y por exceso; ante ello **una gestión adecuada de quioscos, cafeterías y comedores escolares, se convierte en una estrategia fundamental para responder frente a esta problemática.**

Que, las II.EE. públicas y privadas de la educación básica deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normativas vigentes del sector educación y salud; a través del **expendio de alimentos saludables, así como de las condiciones higiénicas y sanitarias en el quiosco, cafetería y/o comedor y de las personas que laboran en estos.**

En tal sentido, se deberá continuar con las acciones necesarias para fortalecer la salud escolar en beneficio de la comunidad educativa; la misma que será materia supervisable a efectos de verificar su cumplimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
UGEL 02



VHS/DUGEL02
LJBMJ (e) ASGESE
BJCR/C(e) ESSE

PERU

UGEL N° 02-RIMAC

MESA DE PARTES

CA ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: 19/09/2023 Hora: 10:46

Expediente: MPT2023-EXT-0087454

Remitente: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Tipo Documento: OFICIO MÚLTIPLE

Folios: 2

Nro. de Doc.: 238-2023

Consultas sobre su trámite al teléfono: **481-3177**

y/o ingrese a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :

ORIENTACIÓN
AL CIUDADANO



CONTRASEÑA : 1046

Registrado Por: MFERNANDEZ



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Cumplimiento de la normativa aplicable en salud escolar y
criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores para una
alimentación saludable.

Referencia : Expediente ESINAD N° 323371-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, por la cual establece que el componente de salud y nutrición es parte de la formación escolar de nuestros niños, niñas y adolescentes, contribuye al desarrollo integral de los mismos.

La **nutrición es un factor** determinante en la salud, rendimiento y aprendizaje escolar. El país enfrenta la doble carga de la malnutrición por déficit y por exceso; ante ello, una gestión adecuada de quioscos, cafeterías y comedores escolares, se convierte en una estrategia fundamental para responder frente a esta problemática.

Al respecto, desde la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se gestionó ante la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA y la Municipalidad Metropolitana de Lima, el desarrollo de asistencias técnicas virtuales sobre la normativa aplicable en salud escolar y los criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares para una alimentación saludable¹.

En esa misma línea, en aras de continuar con las acciones necesarias para fortalecer la salud escolar en beneficio de la comunidad educativa, se deberá instar a las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, a cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las normativas vigentes del sector educación y salud; a través del **gasto de alimentos saludables, así como de las condiciones higiénicas y sanitarias en el quiosco, cafetería y/o comedor y de las personas que laboran en estos**.

Asimismo, en el marco de sus competencias, se deberá supervisar el cumplimiento de lo antes expuesto, y en mérito a la colaboración interinstitucional regulada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el actual TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, continuar con las coordinaciones correspondientes para las acciones intersectoriales con la Dirección de Red Integrada de Salud y Municipalidades de su jurisdicción.

Atentamente,



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE
Soy el autor del documento
2023/09/18 15:25:18



PEREZ LOPEZ Edgar
Edinson FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
SUPERVISIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO -
DRELM
En señal de conformidad
2023/09/18 15:29:04



ZUBIETA ZUÑIGA Zayn FAU
20330611023 soft
Coordinador (e) del Equipo
de Soporte Educativo OSSE
Soy el autor del documento
2023/09/18 15:16:06

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

¹ Los ppt de las asistencias técnicas puede visualizarlo a través del siguiente enlace [Exp 323371 - Salud Escolar - Alimentación Saludable.pdf](#)

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0323371 CLAVE: 2FF236

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de septiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00238-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.

San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918

La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n.

Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.

San Borja. -

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0323371

CLAVE: 2FF236

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

